

## **Protocolo de actuación ante la presencia de un paquete u objeto extraño**

### **Definición**

La Real Academia de la Lengua Española, define a un “paquete” como el “envoltorio bien dispuesto y no muy abultado de cosas de una misma o distinta clase.” Y la palabra “extraño” se especifica como algo “Raro, singular” por la misma Academia. De lo anterior podemos entender, que un paquete u objeto extraño, puede considerarse como un bien entregado, recibido o localizado, y que presenta características fuera de la realidad del entorno. Estos hechos ocasionalmente pudieran llegar a presentarse dentro de nuestras instalaciones. Por lo que resulta necesario que la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial (DGPFE) cuente con un protocolo para poder reaccionar y contener este tipo de situaciones.

### **Objetivo**

El presente Protocolo establece las directrices y responsabilidades para lograr la atención segura y eficaz en el caso de la existencia de una amenaza derivada de la recepción y/o localización de un paquete u objeto extraño, al interior de los espacios que conforman la Universidad Nacional Autónoma de México y en específico de la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial.

### **Alcance**

Este documento tiene la finalidad de brindar información de seguridad básica, para la actuación en el eventual caso que dentro de las Instalaciones, espacios o cercanías en los que pudiera existir amenaza por cualquier tipo de artefacto o paquete extraño, siguiendo los procedimientos de seguridad adecuados en las situaciones de emergencia y tomar las decisiones y medidas correctas para crear un entorno seguro.

*No deberá considerarse como una guía para hacer un levantamiento forense o trabajar con materiales de procedencia extraña.*

### **Participantes**

- ✚ Comunidad Universitaria: personal administrativo y operativo.
- ✚ Titular de la dependencia.
- ✚ Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.
- ✚ Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria.
- ✚ Jefe de la Unidad Administrativa.
- ✚ Responsable del Área Jurídica.
- ✚ Brigadistas de Emergencias. <sup>(1)</sup>
- ✚ Responsable del personal de vigilancia.
- ✚ Dirección de Seguridad Universitaria.

*(1) El Titular de la DGPFE, en coordinación con su Comisión Local de Seguridad, definirá el número, así como integrantes de su personal, quienes integrarán las brigadas, con el fin de agilizar las medidas de actuación, disminuir su vulnerabilidad y acortar los tiempos de respuesta.*

## **Protocolo de actuación ante la presencia de un paquete u objeto extraño**

### **Capacitación**

El personal de la DGPFE que deba intervenir en estos asuntos debe ser capacitado en este protocolo, a través de la Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria y demás autoridades competentes.

### **Medidas preventivas**

Los paquetes extraños pueden contener sustancias químicas, cadáveres, explosivos, productos inflamables que puedan ocasionar incendios o actuar como falsa alarma; sin embargo, la vulnerabilidad representa una amenaza que requiere aplicar una serie de conductas para evitar la exposición al riesgo y brindar seguridad a la comunidad de la DGPFE.

Por ello se recomienda aplicar las siguientes medidas para la prevención de incidentes:

- ✚ Reforzar las medidas de seguridad en el control de accesos y áreas comunes.
- ✚ Familiarizar a todo el personal con todos los objetos y mobiliario del entorno y lugar de trabajo (sobre todo al personal de vigilancia, mantenimiento e intendencia).
- ✚ Tener a la mano y difundir los teléfonos de emergencia.
- ✚ En caso de recibir paquetería, solicitar identificación de quién lo trae y ampliar la información (nombre e identificación, nombre de la empresa que lo envía, remitente, a quién va dirigido, qué contiene, entre otros).

### **¿Cómo reconocer un paquete o correspondencia extraña (no común)?**

Un paquete o correspondencia extraña puede ser reconocido si presenta las siguientes características o signos de alarma:

- ✚ Lugar de origen extraño o desconocido.
- ✚ No contiene dirección del remitente.
- ✚ Cantidad excesiva de estampillas.
- ✚ Manchas aceitosas en el empaque.
- ✚ Alambres o cordones que salen y están adheridos a un artículo.
- ✚ Etiqueta del empaque escrita con errores.
- ✚ Diferencia entre la dirección del remitente y el sello postal.
- ✚ La escritura aparenta ser extranjera.
- ✚ Desprendimiento de líquidos, mal olor u olor raro (muchos explosivos huelen a grasa de zapatos o almendras).
- ✚ Es extremadamente pesado o liviano.
- ✚ Es de forma desigual o desequilibrada.
- ✚ Es flexible en la parte de arriba, al fondo o a los lados.

### **¿Qué hacer si se localiza un paquete u objeto extraño (no común)?**

- ✚ Se deberá reportar inmediatamente a las autoridades institucionales competentes.
- ✚ Si el paquete excede de dimensiones ó parece sospechoso reportarlo y no debe ser manipulado.
- ✚ Si no trae remitente o es diferente a lo que normalmente se recibe, se reportará.



### **Protocolo de actuación ante la presencia de un paquete u objeto extraño**

- + Si se detecta algo fuera de lo común alejarse del lugar, acordonar y evacuar un radio de por lo menos 25 metros, no manipularlo ni intentar acciones heroicas.
- + No continuar tocándolo y mantenerse alejado la mayor distancia posible.
- + Transmitir la información de seguridad importante a los demás.
- + Desconfiar de todo objeto del que salga o hacia el que se dirija cualquier cable atípico.
- + Nunca cortar la cinta adhesiva, cordones u otros envoltorios de un paquete sospechoso.
- + Nunca sumergir en agua ningún paquete sospechoso. Ya que se puede hacer detonar un mecanismo explosivo.
- + Abstenerse de efectuar transmisiones de radio o teléfono móvil en un radio inferior a 50 metros respecto al paquete u objeto extraño.
- + Es necesario establecer y facilitar procedimientos de seguridad eficaces, capacitación pertinente, equipos adecuados e información actualizada.
- + En caso de que se considere necesario se deberá dar intervención a las autoridades Federales y locales correspondientes.

#### **Acciones a seguir entorno del objeto extraño**

En el supuesto caso que se entregue u observe un objeto extraño, que resulte poco usual en el área de trabajo, se recomienda que no tocarse ni se acercarse, no tartar de abrir o de mover. Y cumplir con las siguientes acciones:

- + El responsable del personal de vigilancia de la DGPFE, debe acordonar y evacuar un radio de por lo menos 25 metros, no manipularlo ni intentar acciones heroicas.
- + Avisar a los bomberos, protección civil y autoridades Federales y Locales competentes en la materia.
- + Es necesario establecer y facilitar el acceso a procedimientos de seguridad eficaces, capacitación pertinente, equipos adecuados e información actualizada.
- + En caso de percatarse de ser un explosivo, seguir *Protocolo de Actuación ante Artefacto Explosivo*.
- + En caso de identificar un cadáver, dar aviso al cuerpo de vigilantes, unidad jurídica y autoridad universitaria de la DGPFE.
- + De forma inmediata deben:
  - ✓ Establecer un cinturón de seguridad de mínimo 25 metros para evitar alteraciones del lugar e impedir el acceso.
  - ✓ No tocar objetos, ropa, pisar sobre huellas preexistentes, etc. Preservar el lugar de los hechos para que los especialistas puedan reconstruir la verdadera historia, además de evitar la exposición a un posible escenario de contaminación biológico o químico. Hay que tener en cuenta que no se sabe la procedencia del cadáver, el cual pudo ser consecuencia de una enfermedad o brote epidémico, de igual forma, la descomposición del cuerpo genera gases tóxicos potencialmente peligrosos, más en lugares cerrados.
  - ✓ No fumar dentro del perímetro de seguridad.
  - ✓ Aplicar la higiene básica.
  - ✓ Evitar frotarse la cara o la boca con las manos y usar gel desinfectante.

**Protocolo de actuación ante la presencia de un paquete u objeto extraño**

- ✓ Asegurar el manejo digno de los restos mortales en términos de la normatividad aplicable, por lo que se debe llamar estrictamente a las instituciones de Protección Civil o Bomberos, según el detalle de la labor que van a desarrollar, así como a las Autoridades Locales y Federales correspondientes.
- ✓ El cuerpo de vigilancia de la dependencia vinculada deberá redactar un informe donde quede detallado el desarrollo de los hechos y medidas preventivas a considerar para evitar otra experiencia futura.

**El reingreso a la zona amenazada**

El reingreso será decidido por el Titular de la Dependencia previa supervisión y saneamiento del lugar y confirmación de seguridad por parte de las instancias universitarias que hayan intervenido en el evento.

**Documento de apoyo**

<https://consejo.unam.mx/comisiones/especial-de-seguridad/protocolos>

